



Convocatoria:

“Tercer Desafío WorkerTech Argentina: Innovación en servicios para trabajadores de plataformas”.

Bases y Condiciones

1. Introducción

El proyecto WorkerTech Argentina es una iniciativa implementada por la asociación civil Res Non Verba (más conocida como Civic House) con el apoyo de BID Lab¹. Su principal objetivo es contribuir al avance de políticas públicas que apoyen el desarrollo de iniciativas vinculadas a mejoras de los empleos emergentes a través de soluciones tecnológicas. Este proyecto tiene un desarrollo de tres años y medio (2021-2024) y se propone enlazar gobiernos, startups workertech, colectivos de trabajadores, académicos y asociaciones civiles, y empresas vinculadas a la tecnología digital para mejorar la calidad de los empleos digitales.

De acuerdo con el Ministerio de Trabajo de la Nación Argentina, durante 2021, uno de cada tres trabajadores se encontraba en la informalidad. Asimismo, los últimos estudios indican que, antes del inicio de la pandemia del COVID-19, al menos 160.000 trabajadores generaban ingresos a través de empleos de plataformas. En 2020 la plataforma argentina Workana, que hoy nuclea a más de 3 millones de freelancers registrados, indicaba que sumaba más de 1.600 nuevos trabajadores cada día. Ante la presencia de una expansión de la economía digital y la incorporación de trabajadores en empleos ligados a la tecnología, un desafío a atender es la equiparación de los derechos laborales y la protección social, así como la incorporación de capacidades de empleabilidad.

Dentro de la economía digital, los empleos de plataformas generan oportunidades y desafíos para el trabajo en el siglo XXI. Esto ofrece una coyuntura propicia para masificar la incorporación de habilidades digitales en sectores vulnerables, apoyar el desarrollo de servicios para estos, y particularmente iniciar una conversación amplia sobre la protección social y laboral. Estos esfuerzos deben tener como objetivo poner a la

¹ El Fondo Multilateral de Inversiones (también conocido como “BID Lab”) es administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (“BID”).



tecnología al servicio de los trabajadores, más allá del estatus jurídico laboral o las diferencias en sus ingresos.

Este fenómeno crece de forma acelerada y, así como representa un recurso rápido para encontrar trabajos y lograr ingresos ante la digitalización del consumo, por otro lado, suma desafíos a la hora de acceder a protección social, asegurar la formación y el desarrollo profesional, y/o la organización de las demandas de los trabajadores. Para hacer frente a ello, surgen los servicios WorkerTech, beneficios, prestaciones, acceso a sistemas de protección y/o defensa de los derechos del trabajador.

En este sentido, el proyecto WorkerTech Argentina tiene como objetivo contribuir con soluciones innovadoras a las limitantes que enfrentan los trabajadores que ofrecen servicios a través de plataformas bajo demanda, especialmente los más vulnerables, y mejorar sus trayectorias laborales mediante el testeado de innovaciones, así como el aporte de insumos para la política pública. Sus cuatro componentes abarcan: (i) Un Fondo de Innovación, (ii) Ofertas formativas certificadas, (iii) Generación de conocimiento y reportes y iv) Convocatorias a mesas de diálogo a distintos actores del ecosistema WorkerTech o vinculados a él.

La presente convocatoria se enmarca en el primer componente, el Fondo de Innovación. Se busca apoyar pilotos de servicios capaces de ampliar los beneficios y las protecciones para trabajadores de plataformas, incluyendo servicios financieros, instancias de formación para la recalificación y reconversión laboral, herramientas de productividad y espacios de colaboración y asociación, entre otros. Más precisamente, pretende fortalecer el ecosistema WorkerTech en Argentina, acompañando con financiamiento a nuevas startups que puedan pilotear soluciones WorkerTech.

2. Convocatoria

2.1. Objetivos de la convocatoria

Objetivo general

- Contribuir al desarrollo de iniciativas vinculadas a mejoras de los empleos emergentes a través de plataformas, mediante el pilotaje de soluciones tecnológicas que favorezcan la inserción laboral, aumenten la productividad de los trabajadores, contribuyan a su protección social, formación y desarrollo profesional, y/o ayuden a la organización de sus demandas, entre otras, frente a un contexto de rápido crecimiento de la economía digital y de plataformas.

Objetivos específicos

- Impulsar iniciativas innovadoras y buenas prácticas dentro de la economía de plataformas que permitan mejorar la calidad de estos empleos emergentes, en un contexto de rápida expansión.
- Apoyar el mejoramiento y la escalabilidad de iniciativas tecnológicas en curso que estén desarrollando servicios para los trabajadores vinculados a la economía de plataformas.
- Construir comunidad entre iniciativas del sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, a través del mentoreo, coacheo, encuentros de colaboración y liderazgo, que permitan potenciar un verdadero ecosistema de servicios workertech.
- Promover las competencias digitales esenciales para el empleo y la inclusión social.

2.2. ¿A quién está dirigida la convocatoria?

El concurso está abierto a todas las instituciones de la sociedad civil y empresas formalmente registradas ante las autoridades de la República Argentina con capacidad de desarrollar iniciativas de impacto, sostenibles y con potencial de crecimiento y/o replicabilidad en el ecosistema WorkerTech.

2.3. Tipos de postulaciones y categorías a seleccionar

Las iniciativas postuladas deberán poseer un modelo de negocio definido y capacidad de ser piloteadas en los plazos definidos en la convocatoria. A su vez, el presupuesto

solicitado deberá estar explícitamente asignado a actividades y tareas relevantes y específicas para la consecución del proyecto y su objetivo principal.

- 1) Categorías:
 - a) Mejoras en el nivel de protección de los trabajadores, incluyendo accidentes y enfermedades;
 - b) Servicios de capacitación y certificación laboral;
 - c) Canales de difusión de información sobre mercados y demanda de servicios;
 - d) Comunidades de aprendizaje y comunicación;
 - e) Espacios de resolución de conflictos, representación y acción colectiva;
 - f) Servicios financieros, incluyendo seguros y ahorro voluntario para el retiro.

2.4. Premios y apoyos para las iniciativas seleccionadas

1. Las propuestas ganadoras serán premiadas con financiamiento para la implementación de los pilotos por un monto a determinar por el Jurado. Los montos finales serán determinados por el jurado en base al presupuesto detallado de la implementación, su planificación programática y financiera. En caso de que el jurado no cuente con información suficiente para determinar el monto de un determinado premio, éste podrá determinarse luego de que se obtenga información complementaria de parte de la iniciativa postulante. El máximo total de premios a distribuir es de USD 80.000 en efectivo a depositarse en la cuenta bancaria de la organización.
2. El proceso de premiación se realizará en base a los méritos del proyecto identificados por el jurado, pudiendo así quedar alguna de las categorías del apartado 2.3 vacante o alguna recibir más de un premio. Los tipos de postulación se establecen a modo de orientar el monto de dinero asignado en premios, pero los mismos se asignan en función al puntaje obtenido por decisión del Jurado (ver apartado 2.7).
3. El comité de evaluación se reserva la posibilidad de revisar y/o definir los montos a otorgar a las iniciativas seleccionadas en función de los criterios rectores de la presente convocatoria.

4. En adición al premio mencionado en el inciso 1 de este apartado (2.4), cada iniciativa ganadora recibirá de manera complementaria, un paquete de apoyo en especie equivalente al monto del financiamiento otorgado. El paquete podrá incluir horas de consultoría, servicios, formaciones, advertising, apoyo logístico, entre otros gastos a seleccionar dentro del presupuesto detallado propuesto.
5. Las iniciativas seleccionadas participarán de un encuentro de premiación que tendrá lugar durante el Evento de Cierre y Evaluación de Impacto del proyecto WorkerTech Argentina 2023.

2.5. Requisitos para la inscripción y criterios de evaluación

- El concurso está abierto a todas las instituciones de la sociedad civil y empresas formalmente registradas ante las autoridades de la República Argentina.
- No se aceptarán postulaciones de organizaciones y empresas constituidas de hecho o grupos voluntarios sin su debido registro ante las autoridades de la República Argentina. Tampoco se aceptarán las postulaciones de organizaciones y empresas que estén en proceso de legalización o de constitución. Sin embargo, incentivamos la generación de alianzas entre entidades para aplicar al premio, siendo que en el caso de organizaciones de representación de los trabajadores las mismas no tienen personería jurídica. En este caso podrán participar del premio junto con un aliado que cumpla con los requisitos de ser una institución legalmente constituida en Argentina.
- Las postulaciones deberán realizarse a nombre de la organización y empresa, y no de un particular o una persona del staff de la organización. Sin embargo, WorkerTech Argentina requerirá en el formulario de postulación datos de contacto de una persona quien recibirá información sobre las etapas del Concurso.
- WorkerTech Argentina no aceptará postulaciones al concurso de organizaciones políticas, ya sean partidos políticos y/o agrupaciones políticas (conforme Ley N° 23.298).
- No podrán participar organizaciones que promuevan el discurso de odio en sus diferentes formas, así como tampoco organizaciones que promuevan la desinformación.
- No podrán participar las personas físicas o jurídicas que mantengan un vínculo contractual y/o laboral con los Organizadores.

- Tampoco podrán participar los miembros del Jurado y sus familiares directos (hasta segunda línea de consanguinidad o afinidad).
- Una vez finalizado el proceso de postulaciones, WorkerTech Argentina realizará un proceso de evaluación de la documentación legal e integridad de la organización postulante. Aquellas organizaciones y empresas que no cumplimenten este proceso no serán evaluadas por el Jurado. WorkerTech Argentina no estará obligado a brindar información sobre este proceso.
- Es requisito para la elegibilidad de los postulantes que la implementación de la iniciativa pueda comenzar en un plazo no mayor a 30 días a partir del desembolso del premio.
- Es requisito para la elegibilidad de los postulantes, poseer capacidad para la implementación del proyecto en un plazo máximo de 8 (ocho) meses corridos.
- WorkerTech Argentina se reserva la potestad de solicitar información adicional en caso de que lo considere necesario.
- Todas las organizaciones y empresas que hayan sido pre-seleccionadas para avanzar hacia la premiación, tendrán una instancia de pitching con los miembros del Jurado. En la misma, tendrán que hacer una exposición de las características del proyecto y el impacto esperado (ver apartado 2.6, 1. formulario online)
- Las organizaciones y empresas participantes del concurso, así como también aquellas ganadoras, no podrán usar los logos de WorkerTech Argentina, ni BID Lab, ni mencionar a ambas instituciones sin previa autorización para hacerlo. Para mayor información sobre el uso de logos o menciones escribir a este correo electrónico: *workertecharg@civic.house*.

2.6. Documentación a presentar

Las postulaciones a la convocatoria se considerarán completas si incluyen los siguientes ítems:

1. Formulario de inscripción online completo.
 - a. Razón social (y nombre comercial, si correspondiera)
 - b. Nombre completo de la persona de contacto.
 - c. País de nacionalidad/lugar de incorporación.
 - d. Categoría en la que se inscribe:

- i. Mejoras en el nivel de protección de los trabajadores, incluyendo accidentes y enfermedades;
 - ii. Servicios de capacitación y certificación laboral;
 - iii. Canales de difusión de información sobre mercados y demanda de servicios;
 - iv. Comunidades de aprendizaje y comunicación;
 - v. Espacios de resolución de conflictos, representación y acción colectiva;
 - vi. Servicios financieros, incluyendo seguros y ahorro voluntario para el retiro.
- e. Características de la iniciativa
 - f. Problemática que apunta a resolver
 - g. Actividades a llevar a cabo
 - h. Presupuesto detallado de la iniciativa, desagregado por fuente de financiamiento (postulante, premio y terceros) y por tipo de recurso (financiamiento o aportes en especie)
 - i. Población impactada a través de la iniciativa
 - j. Breve explicación de cómo se relaciona la iniciativa con su plan de negocio
 - k. Cronograma de implementación, con plazos de ejecución
 - l. Breve explicación de cómo se utilizarán los fondos en caso de resultar beneficiados (deseable anexar curva de inversión)
 - m. Explicación del elemento innovador de la iniciativa
 - n. Explicación de los factores que contribuyen a la sostenibilidad de la iniciativa en el tiempo y su potencial de escala
2. Documentación respaldatoria en pdf de cumplimiento de los requisitos del apartado 2.5.
 3. Documento en formato pdf de hasta 10 páginas explicando los puntos f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, del punto 1 de esta sección (formulario online)
 4. Otra documentación respaldatoria acerca de la iniciativa

El formulario de inscripción debe ser completado en el sitio web de WorkerTech Argentina, donde también se adjuntará la documentación requerida en los incisos 2, 3 y 4 del presente apartado.

2.7. Proceso y criterios de evaluación de las iniciativas

Los postulantes serán evaluados por el Jurado a través de los siguientes 4 criterios:

1. Factibilidad de implementación (25%)

Buscamos premiar a aquellas iniciativas que tengan propuestas concretas de servicios y apoyo a trabajadores de plataformas. La organización y/o empresa debe describir cómo esa herramienta o servicios genera un impacto positivo en la trayectoria laboral del trabajador de plataforma. El jurado analizará la relación entre el servicio propuesto y la real capacidad de implementarlo de manera simple y efectiva por parte del equipo de trabajo de la empresa u organización.

2. Relevancia de la solución (25%)

Es importante que el servicio presentado en la propuesta sea una solución a un problema o desafío existente. Es por ello que buscamos, a través de este criterio, entender cuáles son las barreras que impiden un mayor impacto del ecosistema de servicios para trabajadores de plataforma y cómo este nuevo servicio, herramienta y/o apoyo será una solución escalable para diversos trabajadores de plataforma. Describir claramente el problema es importante para entender el impacto que tendrá esta solución.

3. Sostenibilidad y potencial de escala (25%)

Para que la implementación de un servicio, herramienta o proceso de apoyo a trabajadores de plataforma sea verdaderamente eficaz, debe tener un plan. Los jueces evaluarán la capacidad de la organización y/o empresa de sostener en el tiempo este nuevo servicio o herramienta. Los fondos brindados servirán para dar el puntapié inicial pero en todo proceso se necesita el compromiso a mediano y largo plazo de la empresa u organización. Este criterio busca entender cuáles son los planes de la empresa u organización luego de



haber recibido los fondos y de qué forma tienen pensado brindarle sostenibilidad económica a este nuevo servicio y/o herramienta de apoyo a trabajadores de plataforma.

4. Innovación (25%)

Dado que el fenómeno WorkerTech y las economías de plataforma desafían muchos entendimientos clásicos sobre el mundo del trabajo, buscamos soluciones que también desafíen la forma de brindar protección y/o servicios a trabajadores de este rubro. Desde este punto de vista, mientras buscamos ideas concretas, factibles, relevantes y sostenibles, por otro lado, y fundamentalmente, buscamos ideas disruptivas e innovadoras, que desarrollen funcionalidades, servicios y/o soluciones no transitadas o incipientemente exploradas por el ecosistema de organizaciones que prestan servicios de esta envergadura.

2.8. Etapas de la convocatoria

Lanzamiento del Concurso: 2 de octubre de 2023

Fecha límite de inscripción: 30 de octubre de 2023

Convocatoria a pitchings de pre-seleccionados: 21 a 24 de noviembre

Anuncio de Ganadores del Concurso: 6 de diciembre de 2023

Primera etapa - Inscripción

El proceso de inscripción se hará a través del sitio web de WorkerTech Argentina, donde cada organización deberá completar el formulario online de inscripción y adjuntar la documentación requerida (ver apartado 2.6). Los lineamientos para la misma se encuentran en este documento de Bases y Condiciones y puede ser descargado del sitio web.



A partir del 2 de octubre de 2023, las inscripciones se pueden enviar hasta las 23:59 horas de Argentina del 30 de octubre de 2023, y durante esta etapa cualquier empresa u organización puede enviar su propuesta.

- Fecha límite de inscripción: 30 de octubre de 2023, 23:59 horas de Argentina.

Segunda etapa - Selección y evaluación de propuestas

El staff de Workertech Argentina hará una primera revisión de las propuestas que cumplan con los requisitos de elegibilidad del concurso. Luego concluida la primera revisión, se enviarán al jurado del concurso los proyectos a evaluar.

Tercera etapa - Instancias de pitching con el Jurado

Durante la semana del 21 al 24 de noviembre de 2023, aquellas empresas que cumplan con los requisitos de elegibilidad de este concurso y que obtengan los mayores puntajes por parte del Jurado, serán convocadas a instancias de pitching con el mismo. Las mismas serán convocadas por WorkerTech Argentina, se harán de forma virtual y tendrán lugar durante los días hábiles comprendidos en el plazo temporal de esta etapa.

Cuarta etapa - Anuncio de los ganadores, entrega de premios y desembolsos.

6 de diciembre de 2023: se anunciarán las empresas u organizaciones ganadoras, las cuales recibirán cada una un paquete de premios consistente en fondos para implementar y pilotear su propuesta de servicios para trabajadores de plataformas, además de un premio en especie. Durante el mes de diciembre, el equipo de WorkerTech Argentina y Civic House trabajarán en el diseño de los contratos con los ganadores para realizar los primeros desembolsos a partir de enero de 2024, dando inicio a los plazos de la ejecución de las propuestas. Se espera que la ejecución de las propuestas inicie en un plazo máximo de 30 días corridos a partir del anuncio de los ganadores. La ejecución de los fondos se hará mediante desembolsos parciales contra el cumplimiento de hitos de desempeño en función de un cronograma de ejecución acordado entre las partes. WorkerTech Argentina



se reserva el derecho a interrumpir los desembolsos por desvíos de plazo y/o incumplimiento del contrato. Todos los desembolsos se harán en pesos argentinos. En el caso que alguna de las propuestas haya presentado su presupuesto en moneda extranjera, el desembolso se hará en pesos al tipo de cambio Dólar MEP que corresponda al momento del mismo.

3. Contacto

Se recibirán consultas sobre este Concurso a la casilla de correo electrónico workertecharg@civic.house, las respuestas serán públicas y estarán disponibles a través del sitio web www.workertechargentina.org

Los concursantes serán notificados de todos los actos, resultados e información general sobre el presente Concurso, a través del sitio web www.workertechargentina.org siendo responsabilidad de los mismos informarse a través de este medio.

Adicionalmente, WorkerTech Argentina distribuirá las novedades del Concurso por correo electrónico.

4. Consideraciones generales y descargo de responsabilidad

WorkerTech Argentina, iniciativa de Civic House apoyada por BID Lab, cumple plenamente con todas las leyes y regulaciones en la República Argentina. Todos los premios se otorgarán en carácter de donación con cargo.

4.1. Aceptación

Por el solo hecho de participar en cualquiera de las Etapas de este Concurso, los concursantes declaran que conocen y aceptan en su totalidad las presentes bases.



Los concursantes que resulten preseleccionados para avanzar a la Etapa de Selección y evaluación de propuestas aceptan otorgar a WorkerTech Argentina el derecho por tiempo ilimitado a promover, difundir, exhibir y/o publicar su postulación, ideas, propuestas, desarrollos, prototipos, productos o resultados realizados y/o obtenidos en el marco del presente Concurso, con fines culturales, informativos y educativos, u otros que se relacionen con los objetivos del presente Concurso. Todo uso distinto al precedentemente referido será consultado en forma previa al Concurante o al representante designado por el equipo según corresponda.

A su vez, los Concurantes, autorizan a WorkerTech Argentina a usar las imágenes y voz de su persona, para los fines indicados en el párrafo precedente, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

Los Concurantes no podrán usar el nombre o logotipo del BID ni de BID Lab, sin previa autorización por escrito del BID. El BID podrá revocar dicha autorización en cualquier momento. Nada en esta convocatoria ni en los acuerdos a que se llegue en su consecuencia podrá restringir, limitar o dejar sin efecto los derechos, privilegios e inmunidades otorgados al BID y a BID Lab en virtud de cualquier tratado, el derecho doméstico o el derecho internacional.

Cualquier circunstancia no prevista por las presentes bases, será resuelta por WorkerTech Argentina.

4.2. Propiedad intelectual

Los concursantes serán los exclusivos responsables del cumplimiento de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. WorkerTech Argentina y BID Lab se exoneran de cualquier tipo de responsabilidad por la vulneración de dicha normativa. Si algún participante o interesado conoce una conducta lesiva a estos derechos podrá comunicarlo a través del correo electrónico workertecharg@civic.house.

Los concursantes deben certificar que el envío de la aplicación es original y que no están infringiendo ningún derecho de autor u otra propiedad intelectual. Cualquier infracción de este tipo puede resultar en descalificación. Los concursantes son responsables de todo el contenido, como fotos, imágenes, videos, gráficos, contenido escrito, archivos de audio, información o datos cargados o enviados.

La propiedad intelectual de todos los trabajos y los resultados obtenidos bajo el Concurso le corresponden a los Concurantes ganadores. Los Concurantes ganadores, por su participación en el presente Concurso, otorgan a Res Non Verba, en carácter de Organizador, una licencia irrevocable, mundial, perpetua, gratuita y no exclusiva para usar, copiar, distribuir, reproducir, exhibir, sublicenciar y ejecutar públicamente los productos de conocimiento resultantes de la experiencia de apoyo/incubación a empresas y/o organizaciones workertech y apoyo con financiamiento. Lo expuesto incluye el derecho de los Organizadores para desarrollar obras derivadas de dicha propiedad intelectual. El Organizador queda irrevocablemente autorizado a compartir con el BID y BID Lab la licencia en su favor otorgada por los Concurantes ganadores antes indicada.

Los Organizadores se reservan el derecho de excluir a aplicantes que no sean elegibles para participar en proyectos o contrataciones del BID de acuerdo con su protocolo de sanciones.

4.3.

Cronograma: Las fechas que se estipulan pueden ser modificadas por WorkerTech Argentina en cualquier momento y a su sola discreción. Cualquier modificación en las fechas, etapas y plazos será oportunamente comunicada a través del sitio web del concurso.

Es responsabilidad del Jurado:

1. Evaluar cada postulación de acuerdo a los "Criterios de valoración".
2. Otorgar o dejar vacantes los Premios correspondientes a todas y cada una de las "Categorías de premio".
3. Otorgar, si resultara oportuno, menciones especiales a aquellas postulaciones que sin haber obtenido un Premio, acrediten los méritos suficientes.

Las decisiones del Jurado serán definitivas e inapelables.

Los ganadores tendrán un plazo de siete (7) días calendario para la aceptación de los premios, a partir de la comunicación de los ganadores. En caso contrario se entregarán por única vez al siguiente participante con mayor puntaje obtenido.

4.4. Descargos de Responsabilidad y Reserva de Derechos

- i. El BID se reserva el derecho de eliminar concursantes en cualquier parte del proceso y esta decisión será definitiva y vinculante.
- ii. El BID podrá buscar información disponible públicamente sobre los concursantes y podrá tratar de verificar los detalles a los que se hace referencia en la solicitud.
- iii. Todas las decisiones del Jurado son definitivas y vinculantes, sin proceso de apelación. La información entregada internamente por el BID/BID Lab no será para uso público y no será enviada a cada concursante, tal como se describe en la Política de Acceso a la Información del Grupo BID, disponible en: <https://www.iadb.org/es/sobre-nosotros/sobre-nosotros-3>
- iv. Serán eliminados los concursantes que presenten contenidos ofensivos, ilegales, etc. y aquellos que menosprecien al BID, WorkerTech Argentina u otros patrocinadores.
- v. El BID no considerará solicitantes que no sean elegibles para participar en proyectos o contratos del BID de acuerdo con sus políticas de integridad y protocolo de sanciones.
- vi. Los concursantes deben certificar que la presentación es original y que no infringen ningún derecho de autor u otra propiedad intelectual. Cualquier infracción de este tipo puede resultar en la descalificación. Los solicitantes son responsables de todo el contenido, como fotografías, imágenes, videos, gráficos, contenido escrito, archivos de audio, información o datos cargados o enviados.



vii. El Jurado utilizará la información entregada en cada solicitud con fines de análisis y deliberación, toda la información confidencial entregada al BID recibirá el tratamiento dispuesto en la Política de Acceso a la Información del Grupo BID disponible en: <https://www.iadb.org/es/acerca-de-nosotros/acerca-de-nosotros-3>

viii. El BID no proporciona opiniones ni comentarios individuales sobre las solicitudes.

ix. Al presentar una solicitud, cada concursante consiente y aprueba que el BID pueda compartir información de la solicitud dentro del Grupo BID y/o con socios estratégicos bajo acuerdos de confidencialidad.

x. Estos términos y condiciones pueden actualizarse en cualquier momento y estarán disponibles para todos los concursantes en línea.

4.5. Ley aplicable y arbitraje

Todos los asuntos, cuestiones o controversias en este desafío se regirán por las leyes del Distrito de Columbia. Nada en esta convocatoria podrá restringir, limitar o impedir cualquier derecho, privilegio o inmunidad otorgado al BID o al personal del BID en virtud de cualquier tratado o ley nacional o internacional.

Si surge alguna controversia relacionada con el concurso que no pueda resolverse mediante acuerdo amistoso, entonces, luego de que una de las partes dé aviso de la diferencia o controversia a la otra, será sometida a arbitraje y resolución final por un solo árbitro. El arbitraje será administrado por la Asociación Americana de Arbitraje (American Arbitration Association), de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Asociación Americana de Arbitraje (Commercial Arbitration Rules of the American Arbitration Association). El lugar del procedimiento arbitral será Washington, D.C. El idioma a utilizarse en el procedimiento arbitral será el español. El árbitro contará con asesoramiento legal si así lo desea, o si lo solicita alguna de las partes. Los gastos de cualquier procedimiento de arbitraje correrán a cargo del solicitante y del BID en partes iguales.